Resp. Prov 700/1284 (1002)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF: Nº 700/0725 /2012

REF.: Carta Sr. Juan Bugueño Hormázabal del 1 de Octubre de 2012
Prov. Nº 700/1284 de Tránsito del 1.10.12

MAT.: Solicita modificar señal No estacionar en Psje. por No estacionar, solo residentes

Cerrillos 05 de Octubre de 2012

DE: SRA. ALICIA FONTECILLA ARAVENA
DIRECTORA(S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

A: SR. JUAN BUGUEÑO HORMAZABAL
FONO 3682121

En relación a lo indicado en MAT. vengo en expresarle lo siguiente:
No es factible acceder a vuestra petición.
1.- La señal en comento fue instalada con el objetivo de permitir la libre circulación tanto el acceso cómo la salida de los vecinos del sector ya que de una u otra forma dichos vehículos bloquean el paso de estos, debido a lo angosto de este.
2.- Las propiedades al interior del pasaje deben contar con estacionamientos al interior de la propiedad.
3.- Por definición el pasaje es: "vía destinada al tránsito peatonal con circulación eventual de vehículos".
4.- La Ley de Tránsito N° 18290 en su Título XIII, Artículo 163 y 164 faculta a las Municipalidades a prohibir el estacionamiento limitar su tiempo en horas y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria y además en casos calificados y previo informe de Carabineros, podrán autorizar estacionamientos reservados.
Por lo tanto no es factible acceder a su petición.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ALICIA FONTECILLA ARAVENA
DIRECTORA(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

AFA/JMFP/JEMF
DISTRIBUCION:
Interesado